



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Nº 46 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 de Mayo del 2018



C. LEON G.

VISTO:

El **Oficio Circular N° 020-2018-SG/MINSA**, suscrito por el Secretario General del Ministerio de Salud; la **Resolución Legislativa N° 29445**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el 5 de octubre de 1961 se celebró la convención para suprimir la legalización de los documentos públicos extranjeros, estableciendo su aplicación a los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de unos de los Estados contratantes y que deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante.

Que, para fines de la convención se considera documentos públicos todos aquellos emanados de una autoridad o funcionario, los relacionados con las cortes o tribunales del Estado, incluyendo aquellos que emanan del Ministerio Público, de un Secretario o de un Agente Judicial, así como los documentos administrativos

Que, la única formalidad que puede exigirse para certificar la veracidad de la firma, la calidad de la persona que la firma y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre colocado sobre el documento, es la adición de la apostilla colocada sobre el documento o en una extensión del mismo;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 29445 se aprobó el Convenio Suprimiendo la exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos;

Que, mediante Oficio Circular N°020-2018-SG/MINSA, el Secretario Técnico del Ministerio de Salud, en el marco del proceso de certificación de documentos a través de una Apostilla o Legalización para ser utilizados en el Exterior, requiere actualizar los registros de firmas de funcionarios públicos y ciudadanos que ejercen función pública con competencia legal, para respaldar documentos públicos y oficiales emitidos por las diferentes Instituciones del país, a fin de validar la vigencia del cargo para poder apostillar o legalizar documentos oficiales que se reciban con su firma y comprobar su legitimidad;



C. ESPINOZA R.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, teniendo en consideración la obligación de implementar el sistema de apostillado de documentos a ser remitidos al exterior, y en el marco de lo señalado en la Resolución Legislativa N° 29445 y el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, resulta necesario designar a los servidores encargados de la certificación de documentos, en el marco del convenio antes citado.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Legislativa N° 29445 que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros; concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los servidores CAS señor Lord Kelvin Hidalgo Bravo y señor José Luís Quispe Tairo, como encargados de Certificar los documentos a ser utilizados en el exterior, en el marco del Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	MODALIDAD
1	Lord Kelvin Hidalgo Bravo	16012802	CAS
2	José Luís Quispe Tairo	10121225	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores a cargo de la certificación de los documentos a ser remitidos al exterior, desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo desempeñado a la fecha en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, siendo los servicios prestados totalmente gratuitos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Servidores designados llevarán un "Registro Diario de las Certificaciones que realicen y un Archivo de los Actos y Diligencias en los que intervengan en el Ejercicio de sus Funciones".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA